

Expediente: COTAIP/0439/2020

Folio PNT: 00719520

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0557-00719520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con veintiocho minutos del catorce de julio de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00719520**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“solicito los montos, conceptos de contratos con la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. así como actas de fallo de licitaciones que tenga con dicha empresa.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **AYUNTAMIENTO DEL CENTRO TABASCO, debe tener los contratos de obra y prestaciones de servicio que ha realizado con el ayuntamiento del centro, tabasco.”.(sic).**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/3680/2020**, manifestó:

“... en este sentido, se le comunica de la revisión de los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Administración, no se encontró registro alguno de los montos de los contratos de obra y prestaciones de servicios de la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V., por lo que no es posible remitir el informe que requiere el solicitante; así también, se le comunica que la información la pudiera tener la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que se le sugiere envíe atento oficio a aquella área para que rinda su informe respectivo.” (Sic).....

AFILIA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Así mismo, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/3824/2020**, manifestó:

“... Me permito enviar en archivo electrónico, contrato celebrado con la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V., constante de 5 hojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- CO-K-223-001E/2020
 - Número de Registro IMSS pág. 1
 - Número de Registro de la Credencial de Elector expedida por INE pág. 4
- ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN
 - Rubricas de los participantes de las empresas: CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACIÓN CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 1, 2, 3 y 4.
 - Nombres y firmas de los participantes de las empresas: CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACIÓN CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 5.

En consecuencia, mediante oficio **COTAIP/1545/2020**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Tabasco, y se pronunciara respecto de su clasificación de la documental presentada por las dependencias anteriormente mencionadas; por lo que mediante sesión extraordinaria CT/119/2020 de fecha 12 de agosto del presente año, se confirmó e instruyó la elaboración de la versión pública de las documentales mencionadas en términos de dicha acta.

Finalmente, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/4544/2020** la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, proporciona caratula y versión Pública de las documentales siguientes:

- 01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020
- 01 acta de fallo y adjudicación

Respuesta que se remite en términos del oficio mencionado anteriormente, constante en una (01) foja útil, escrita únicamente por su lado anverso, en el que se hace entrega de la información requerida por el solicitante consistente en versión pública de 01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020 y 01 acta de fallo y adjudicación de la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. Así como del acta sesión extraordinaria CT/119/2020 de fecha 12 de agosto del presente año constante de cinco (05) paginas. Documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 148 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de agosto del año dos mil veinte. Cúmplase.



**Expediente: COTAIP/0439/2020 Folio PNT: 00719520
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0557-00719520**



| | |
|---------------|------------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/3680/2020 |
| EXP. NÚMERO | COTAIP/0439/2020 |
| FOLIO PNT | 00719520 |
| ASUNTO | Se rinde informe |

Villahermosa, Tabasco a 21 de julio de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a oficio número **COTAIP/1382/2020**, de fecha 16 de julio de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00719520**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...solicito los montos, conceptos de contratos con la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. así como actas de fallo de licitaciones que tenga con dicha empresa. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: AYUNTAMIENTO DEL CENTRO TABASCO, debe tener los contratos de obra y prestaciones de servicio que ha realizado con el ayuntamiento del centro, tabasco..." (Sic);** en este sentido, se le comunica de la revisión a los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Administración, no se encontró registro alguno de los montos de los contratos de obra y prestaciones de servicios de la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V., por lo que no es posible remitir el informe que requiere el solicitante; así también, se le comunica que la información la pudiera tener la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que se le sugiere envíe atento oficio a aquella área para que rinda su informe respectivo.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR

Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU
CONOCIMIENTO
C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 20 de Julio de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/3824/2020

ASUNTO: Solicitando versión pública.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.**

En atención al Oficio Número COTAIP/1383/2020 de fecha 16 de Julio del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0439/2020, Folio PNT No. 00719520, en la que requiere lo siguiente:

“Solicito los montos, conceptos de contratos con la empresa CM DEL GOLFO S.A DE C.V. así como actas de fallo de licitaciones que tenga con dicha empresa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: AYUNTAMIENTO DEL CENTRO TABASCO, debe tener los contratos de obra y prestaciones de servicios que ha realizado con el ayuntamiento de centro, tabasco.”. (sic).

Me permito enviar en archivo electrónico, contrato celebrado con la empresa CM DEL GOLFO S.A DE C.V, constante de 18 fojas, así como actas de fallo y adjudicación con dicha empresa, constante de 5 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se describe los datos confidenciales que se someterán al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- **CO-K-223-001E/2020**
- Número de Registro del IMSS pág. 1
- Número de Registro de la Credencial de Elector expedida por el INE pág.4



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

➤ **ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN**

- Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S. A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 1, 2, 3 y 4
- Nombres y firmas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S. A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág.5

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura
Elaboro

Ing. Jonathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 11 de agosto de 2020

Oficio número: COTAIP/1545/2020

Asunto: Clasificación de Información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales proporcionadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto del artículo 45, fracción I, así como el número 76, fracción XXVII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, documentación que a continuación se describe:

UNO. - Oficio **DOOTSM/UACYT/3824/2020** que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con la finalidad de ser analizadas y aprobada la clasificación para elaboración publica de los siguientes documentales:

- ✦ 01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020
- ✦ 01 acta de fallo y adjudicación

Derivado de lo anterior, se les convoca a la sesión extraordinaria del día 12 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[Signature]
LIC. HOMERO PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

13:00 *[Signature]*

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/119/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día doce de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio **DOOTSM/UACYT/3824/2020** que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a la coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día doce de agosto del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

- ✦ 01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020
- ✦ 01 acta de fallo y adjudicación

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO.- siendo las **diez horas con veintiocho minutos** del día **trece de julio del año dos mil veinte**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00719520**, presentada por **el interesado**, en la que requiere lo siguiente:

*“solicito los montos, conceptos de contratos con la empresa CM DEL GOLFO S.A. DE C.V. así como actas de fallo de licitaciones que tenga con dicha empresa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **AYUNTAMIENTO DEL CENTRO TABASCO, debe tener los contratos de obra y prestaciones de servicio que ha realizado con el ayuntamiento del centro, tabasco.**”.(sic).*

A través del oficio **COTAIP/1383/2020** turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/3824/2020** envía a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: 01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020 y 01 acta de fallo y adjudicación. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación de la información de dicho listado bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial y se dé respuesta a la solicitud de información anteriormente detallada.

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1545/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación de la documental presentada por las dependencias anteriormente mencionadas.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación a las documentales presentadas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales consistentes en:-----

✚ **01 contrato numerado siguiente: CO-K-223-001E/2020**

Documentación la cual tiene los datos susceptibles siguientes:

Registro IMSS *El Registro Patronal Único asignado permite asociar a los registros patronales de los diferentes centros de trabajo, además de poder transmitir los movimientos afiliatorios de todos los trabajadores de los registros patronales de sus asociados y bajo una sola prima del Seguro de Riesgos de Trabajo; Por lo que al ser una clave única e intransferible, este sujeto obligado debe de proteger dicho dato como confidencial.*

Datos INE *La Credencial para Votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.*

✚ **01 acta de fallo y adjudicación**

Documentación la cual tiene los datos susceptibles siguientes:

Nombre de las personas físicas que intervienen en el acta El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

Firma o rubrica de las personas que intervienen en el acta *En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.*

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina precedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración de la versión pública de las documentales** descrito en el considerando inmediato anterior de la presente acta.-----



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando-----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que éste Comité confirmó la elaboración en versión pública de las documentales analizadas y señaladas en la presente acta.-----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con diez minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDIADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
Vocal





**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020: Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Agosto de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/4544/2020

**ASUNTO: Enviando versión pública y
carátula o colofón**

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/1588/2020** de fecha 20 de Agosto del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón del **“Contrato No. CO-K-223-001E/2020 y ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION”, Expediente No. COTAIP/0439/2020, Folio PNT: 00719520**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/119/2020** de fecha 12 de Agosto de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.



Zoila de Dios Segura
Elaboro

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Ing. Yonathan de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Fecha: 21 de Agosto de 2020
Exp. No. COTAIP/0439/2020
FOLIO: 00719520

Respecto a la versión pública de la copia simple del "Contrato No. CO-K-223-001E/2020 y ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION", y tomando en cuenta los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los Artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
"Contrato No. CO-K-223-001E/2020 y ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION"
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
 - "Contrato No. CO-K-223-001E/2020"
 - Número de Registro del IMSS pág. 1
 - Número de Registro de la Credencial de Elector expedida por el INE pág. 4

Páginas que la conforman:
18 (anverso)

- "ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION"
 - Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 1, 2, 3 y 4
 - Nombres y firmas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO S.A. DE C.V; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

2020. Año de Leonor Vicario,
Renovación y Madurez de la Patria

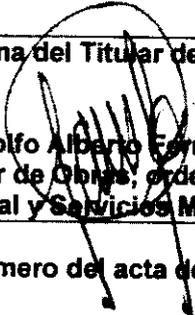
(ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA
VERVILL S.A. DE C.V. pág. 5

Páginas que la conforman:
5 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

| Firma del Titular del Área | Firma de quien clasifica |
|---|---|
|  Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales |  Ing. Yonathan de la Rosa May Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia |

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/119/2020 de fecha 12 de Agosto de 2020.



CENTRO

Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN: | CT - CONTRATO |
| PROYECTO No.: | K-223 |
| ORIGEN DE LOS RECURSOS: | 5335 RAMO 33 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) |
| CLAVE PROGRAMATICA: | 08 B02 2 2 1 K K004 |
| UNIDAD RESPONSABLE: | 08.- DIR. DE OBRAS, ORD. TERRIT Y SERV. MPALES |
| ACT. INSTITUCIONAL: | B02.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA |
| FINALIDAD: | 2.- DESARROLLO SOCIAL |
| FUNCIÓN: | 2.- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD |
| SUBFUNCIÓN: | 1.- URBANIZACIÓN |
| PROGRAMA: | K.- PROYECTOS DE INVERSIÓN |
| PROGRAMA: | K004 -URBANIZACIÓN |
| OFICIO DE AUTORIZACION | DP/SPR/0039/2020 |
| FECHA OFICIO DE AUT. | 02 DE ENERO DE 2020 |
| IMPORTE AUTORIZADO: | \$ 30,686,961.77 |
| TIPO DE RECURSOS: | MUNICIPAL |
| MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION | LICITACION PÚBLICA ESTATAL |
| No. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION | 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19 |
| CONTRATO No.: | CO-K-223-001E/2020 |
| FECHA DE CONTRATO: | 31 DE ENERO DE 2020 |
| OBRA: | K-223.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 5TA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. |
| LOCALIDAD: | 0001.- CD. VILLAHERMOSA |
| IMPORTE CONTRATADO: | \$ 25,786,172.49 SIN IVA \$ 29,911,960.09 IVA INCLUIDO |
| PLAZO DE EJECUCION: | 70 DÍAS NATURALES |
| FECHA DE INICIO: | 04 DE FEBRERO DE 2020 |
| FECHA DE CONCLUSION: | 13 DE ABRIL DE 2020 |
| CONTRATISTA: | CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V. |
| R.F.C.: | CGO0404305N5 |
| DOMICILIO FISCAL: | CALLE SINDICATO DEL TRABAJO NÚMERO DE EXTERIOR 128, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86040 |
| APODERADO GENERAL: | C. JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS |
| REG. I. M. S. S.: | [REDACTED] |
| REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTA No. | SFP-RUC-00360 |

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** representado en este acto por el **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**, en su calidad de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por la otra parte la persona moral: **"CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V."** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, representada por el **C. JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS** en calidad de **APODERADO GENERAL**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad jurídica con personalidad y patrimonio propios, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato.
- I.2.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reformada mediante decreto 151 de fecha 24 de Diciembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado a número 6918, en cuyo considerando Cuarto se actualiza la denominación de la dependencia responsable de participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

- I.3.- Que en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XVI del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en fecha **05 de Octubre de 2018**, el **LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, designó al **ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**, como Titular de la Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; nombramiento que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna; por lo que tiene facultades para la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en el **Artículo 148 Fracción XXV** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco..
- I.4.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- I.5.- El costo de los trabajos será cubierto con los orígenes de los recursos **RAMO 33 FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**; tipo **MUNICIPAL**, los cuales fueron autorizados por la Dirección de Programación Municipal mediante el Oficio No. **DP/SPR/0039/2020** de fecha **02 DE ENERO DE 2020** afectando el programa No. **K004.-URBANIZACIÓN**.
- I.6.- Los trabajos objeto de este contrato se adjudicaron a la persona moral: "**CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**", bajo la modalidad de: **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, mediante el procedimiento No. **56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19**; lo anterior en base a lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, 31, 34, fracción I 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, emitiéndose el Acta de Fallo y Adjudicación con fecha **24 DE ENERO DE 2020**, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.7.- Que la persona moral: "**CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**", a la fecha de celebración del presente contrato, se encuentra inscrito en el registro único de contratistas del Estado de Tabasco 2019-2020 "**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**" bajo la Clave de Contratista **SFP-RUC-00360**.
- I.8.- Con el objeto de asegurar la suficiencia presupuestal que garantice el pago de los trabajos que se ejecutan en ejercicios fiscales subsecuentes, en caso de que sea necesario mas recursos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal en los términos del



Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que acredita la constitución de la Sociedad Mercantil, denominada "CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", con testimonio de **ESCRITURA PÚBLICA NO. (24,034) VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO, VOLUMEN (CCLXXVIII), DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO DE ESTA JURISDICCIÓN, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO PAYAMBE LÓPEZ FALCONI Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 13 DE MAYO DE 2004, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 7142 * 1 INSC. NUM. 836 DE FECHA 10/05/2004, VOL. 109.**

II.2.- Que el **C. JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS** quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral [REDACTED] acredita su personalidad como **APODERADO GENERAL** de la Sociedad mercantil denominada "CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V." con testimonio de **ESCRITURA PÚBLICA NO. (33,250) TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, VOLUMEN (CCCLII), DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO DE ESTA JURISDICCIÓN DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 7142 * 1 INSC. NUM. 2474 DE FECHA 02/12/2013, DUP. VOL. 118,** por lo que ostenta la representación legal de la empresa y en consecuencia cuenta con facultades para la celebración del presente contrato misma que hasta la presente fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.3.- Manifiesta el **C. JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS** en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la sociedad denominada **CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** bajo protesta de



CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

decir verdad, que las facultades otorgadas en el instrumento jurídico antes mencionado, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de la firma del presente Contrato.

- II.4.- Que quien en este acto la representa tiene capacidad jurídica para obligar a su representada.
- II.5.- Que la misma reúne las condiciones técnicas y económicas para convenir y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
- II.6.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.
- II.7.- Declara ser una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.
- II.8.- Que señala para oír citas y notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este contrato, el domicilio ubicado en: **CALLE SINDICATO DEL TRABAJO NÚMERO DE EXTERIOR 128, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86040.**

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.- Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.
- III.3.- Que el procedimiento mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "EL CONTRATISTA", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "EL AYUNTAMIENTO", a través de la **Subdirección del Área Urbana** y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.
- III.4.- Por lo que, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, libremente y sin coacción alguna, las partes han decidido formalizar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos referentes a la obra: **K-223.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 5TA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.**; Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA**, en el Municipio de Centro, Tabasco, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto



CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de: **\$ 29,911,960.09 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.)** Incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **70 días naturales**, siendo la fecha de inicio el día **04 DE FEBRERO DE 2020** y la terminación el día **13 DE ABRIL DE 2020**.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL CONTRATISTA”, comunique a “EL AYUNTAMIENTO” la conclusión de los trabajos encomendados.

Al finalizar la verificación de los trabajos “EL AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA” procederán a su recepción física en un plazo de quince días naturales mediante el levantamiento del acta correspondiente quedando los trabajos bajo la responsabilidad del “AYUNTAMIENTO”

Ambas partes convienen en elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

CUARTA. - GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, “EL CONTRATISTA” previamente a la formalización del contrato presentó póliza de fianza que se constituyó por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato. La fianza fue otorgada, en términos de los Artículos 51 y 52 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por una institución de fianzas mexicana debidamente autorizada a favor de la **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO**,

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

TABASCO y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

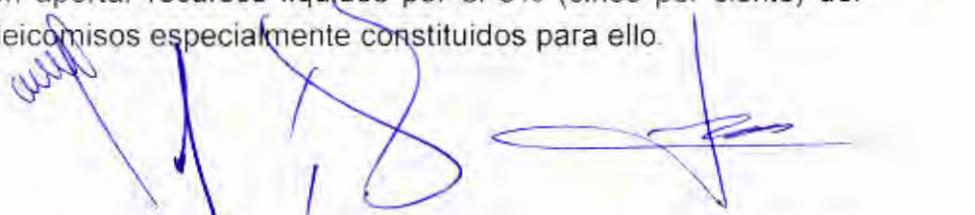
Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, obligaciones o responsabilidades, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a hacer efectiva la fianza conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

Concluida la Obra los trabajos se garantizan durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, misma que deberá ser emitida en los siguientes términos:

"para garantizar la buena calidad en la ejecución de la obra, de manera enunciativa mas no limitativa y responder de los defectos y vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado en la ejecución de la obra relativo a: **K-223.- RECONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 5TA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.**; Localidad: **0001.- CD. VILLAHERMOSA** y todas las demás obligaciones derivadas del contrato número **No. CO-K-223-001E/2020**"

De igual Forma **"EL CONTRATISTA"** podrá en caso de no presentar la fianza presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.



CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279 Y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

QUINTA.- USO DE EQUIPO.

“EL AYUNTAMIENTO” para la ejecución de los trabajos descritos en la **Cláusula Primera del presente Contrato**, proporciona al licitante ganador mediante un Contrato de Comodato, en forma gratuita, el uso de los equipos consistentes en: **Unidad 1:** Recicladora de carpeta asfáltica, marca CUTLER, modelo R-2500, número de serie R-2588, montada sobre chasis de tres ejes, con tres volantes de mando, autopropulsada, equipada con (1) Motor diesel, marca Detroit Diesel, modelo Series 60, serie No.06R0936246; (1) Transmisión hidráulica, marca Sauer-Danfoss, modelo 06-16-87741, serie No.DC-06-07-05627; (1) Sistema de enfriamiento, marca Fan Equipment, tipo IE, serie No.06-322-A; (1) Tanque para almacenamiento de gas, marca Westmor, serie No.H6722, con capacidad de 3785.30 Lts; (1) Sistema hidráulico de propulsión; (1) Sistema hidráulico para ejecutar su trabajo; (1) Escarificador; (1) Cortador circular; (2) Ventiladores para enfriamiento de neumáticos; (1) Tolva principal para agregados pétreos; (1) Plancha calentadora de tres secciones; (3) Controladores sónicos, ID#81141090; (3) Juegos de cables para controladores sónicos ID#81141083; (1) Control de nivel ID#81110916; (1) Brazo para control de nivel ID#81110918; (1) Patin para control de nivel ID#81110921; (1) Juego de cables para control de nivel ID#81110917; (1) Manguera para gas de ¼ de pulgada por 25 pies; (1) Quemador de gas con válvula ID#61181055; (1) Soporte para control de nivel; (8) Juegos para capote de extensiones de 54 pulgadas consistentes en: 8 mangueras para aire, 8 mangueras de gas y 8 abrazaderas; (6) Juegos de capote de extensiones de 52 pulgadas consistentes en: 6 mangueras para aire, 6 mangueras de gas, 6 abrazaderas; (2) Juegos de tubos y codos para soplador; (2) Juegos de luces con sus soportes; (1) Eje para rodillo compactador; (1) Regador de asfalto ID#83180204; (1) Manguera para asfalto; (4) Cubetas vacías; (5) Palas, accesorios, partes y componentes para su normal funcionamiento.

Características Generales: Largo 17.07 m, ancho 3.35 m y 3.96 m máximo, altura de 2.44 m, peso (cargada) 37.5 toneladas, capacidad de diesel 795 Lts, potencia de motor (trabajo pesado) 500 H.P., capacidad de cemento asfáltico

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

AC-20 2044 lts, aceite de calentamiento 946 lts, aceite hidráulico 606 lts y anticongelante 38 lts.

Unidad 2: Precalentador de pavimento asfáltico, marca CUTLER, modelo R-2000, número de serie R-2030, montada sobre chasis de dos ejes, con tres volantes de mando, autopropulsada, equipado con (1) Motor diesel, marca International (Detroit-Diesel), modelo IC225D, serie No.WR4993N1491981; (1) Transmisión hidráulica, marca Sauer-Danfoss, modelo 05-39-87739, serie No.A-05-37-07019; (1) Sistema de enfriamiento, marca Fan Equipment, tipo IE, serie No.06-322B; (1) Tanque para almacenamiento de gas, marca Westmor, serie No.H-6723, con capacidad de 5677.95 lts; (1) Plancha de calentamiento de cuatro secciones; (1) Sistema hidráulico de autopropulsión; (1) Sistema hidráulico para la ejecución de su trabajo; (1) Llanta de refacción con su rin; accesorios, partes y componentes para su normal funcionamiento.

Características Generales: Largo 11.73 m, ancho 3.60 m, altura de 2.64 m, peso (cargada) 8.2 toneladas, capacidad de diesel 473 lts, potencia de motor (trabajo pesado) 270 H.P., aceite hidráulico 208 lts y anticongelante 26.50 lts.

Para realizar los trabajos referentes a la obra Pública que le sea Adjudicada "EL CONTRATISTA", se obliga a mantener el equipo dado en comodato en buen estado, ambas unidades desarrollan una velocidad de traslado de 19.2 Km/hr, velocidad de trabajo máximo de 3.20 m/min y velocidad de motor de 1800 R.P.M (Equipo autopropulsado de Reciclado de carpeta asfáltica marca Cutler R-2500, con precalentador denominado ("DRAGON") en óptimas condiciones de funcionamiento, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a garantizar los gastos necesarios en cuanto a mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo cuantas veces sea necesario, así como el costo de refacciones, piezas especiales, combustibles, lubricantes, llantas y conservación del equipo, así como los gastos de las reparaciones necesarias y servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo así en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado.

"EL CONTRATISTA" deberá dar el mantenimiento preventivo cada 250 horas de trabajos con el prestador de servicio autorizado por CUTLER HAMMER este servicio tiene un costo de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), así mismo se deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo por el importe de \$ 743,050.31 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

CINCUENTA PESOS 31/100 M.N) monto considerado en el precio unitario como factor de mantenimiento.

“EL CONTRATISTA” también cubrirá los gastos generados por transportación del equipo (DRAGON), almacenaje, grúa o arrastre. Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme a las especificaciones fijadas por el fabricante del equipo, asimismo durante la vigencia del contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a garantizar el funcionamiento permanente y oportuno del equipo proporcionado por “EL AYUNTAMIENTO”, así como el control de los niveles óptimos de inventarios de refacciones y el abasto de piezas especiales (CUTLER), tomando en cuenta siempre los tiempos de entrega del fabricante, y una vez concluido el plazo establecido en el presente contrato el licitante ganador, se obliga a devolver el bien mueble al “EL AYUNTAMIENTO”.

Por su parte “EL CONTRATISTA” recibe de conformidad el equipo otorgado en comodato, de parte de “EL AYUNTAMIENTO” manifestando su conformidad con las condiciones físicas del bien mueble comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones y de conformidad con lo establecido en el contrato de comodato, No. CO-K-223-001E/20-CMO01 en su cláusula 3ra reconoce de manera expresa que tiene la capacidad técnica para la operación y funcionamiento del mismo.

Las partes acuerdan de forma expresa que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en la presente clausula o cualquiera de las obligaciones establecidas mediante el contrato de comodato será causa del de rescisión del presente contrato.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL AYUNTAMIENTO”, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene, en términos de los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, delega en la **Subdirección del Área Urbana**, la supervisión y suscripción de los documentos que se generen con relación a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Por su parte "**EL CONTRATISTA**" se obliga a nombrar a un superintendente de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar o hacer las objeciones pertinentes a las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 57 de la citada ley, y en general para actuar a nombre y por cuenta de "**EL CONTRATISTA**" en todo lo referente al contrato. El representante de "**EL CONTRATISTA**", previamente a su intervención a los trabajos, deberá ser aceptado por "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL AYUNTAMIENTO**", podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y "**EL CONTRATISTA**" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente convenido que no existe ningún vínculo o relación laboral entre los empleados de "**EL CONTRATISTA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", por lo que cualquier persona empleada por "**EL CONTRATISTA**" para los fines del presente contrato, son única y exclusivamente responsabilidad de éste último obligándose a cumplir con todas las obligaciones patronales de seguridad social, fiscales y demás obligaciones emanadas de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, en el entendido que "**EL CONTRATISTA**" se obliga a asumir toda la responsabilidad que pudiera originarse de algún conflicto laboral o de seguridad social derivado de las relaciones de trabajo con sus

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

subordinados, obligándose a sacar a salvo "EL AYUNTAMIENTO" y deslindándolo de cualquier conflicto laboral.

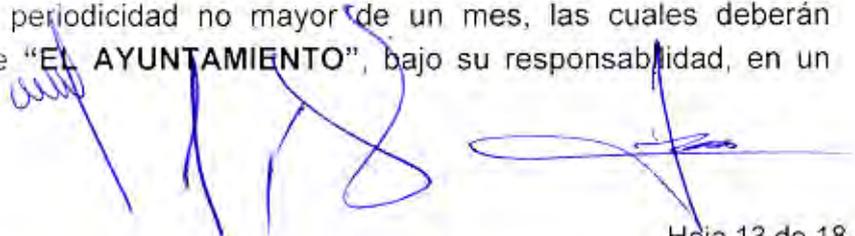
OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el catálogo de conceptos, se pagarán a base de precios unitarios, en términos del Artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el financiamiento y el costo de las obligaciones estipuladas en las bases de la licitación y en el contrato. Los precios unitarios que se consignan en el anexo del contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el presente contrato.

Cuando a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el catálogo de conceptos, se procederá de la siguiente forma:

- a).-Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL AYUNTAMIENTO", estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b).-Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL AYUNTAMIENTO", considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La forma de pago será mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes, las cuales deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO", bajo su responsabilidad, en un



CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra, y el contratista haya presentado la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Las fechas de corte de las estimaciones serán:

- 1.- El día Último de cada mes
- 2.- Y el último día del programa de Obra vigente.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, "EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirá las siguientes deducciones aplicativas al importe de cada estimación:

- 1.- Del 5 al millar como derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control encomendados a la contraloría.
- 2.- Del 2 al millar destinados a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.

El pago de las estimaciones se efectuará en la Dirección de Finanzas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar "EL CONTRATISTA", entonces "EL AYUNTAMIENTO" retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si “EL CONTRATISTA” no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a “EL AYUNTAMIENTO”, por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al tres al millar, del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.

El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, “EL AYUNTAMIENTO” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL AYUNTAMIENTO”.

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

DÉCIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y conforme a los Artículos 104 y 147 de su Reglamento. Si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de **“EL CONTRATISTA”** para reclamar dicho pago.

Acorde con la Ley del Sistema Nacional de información Estadística y Geográfica, publicada en el diario oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, a partir del 15 de Julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales del precio.

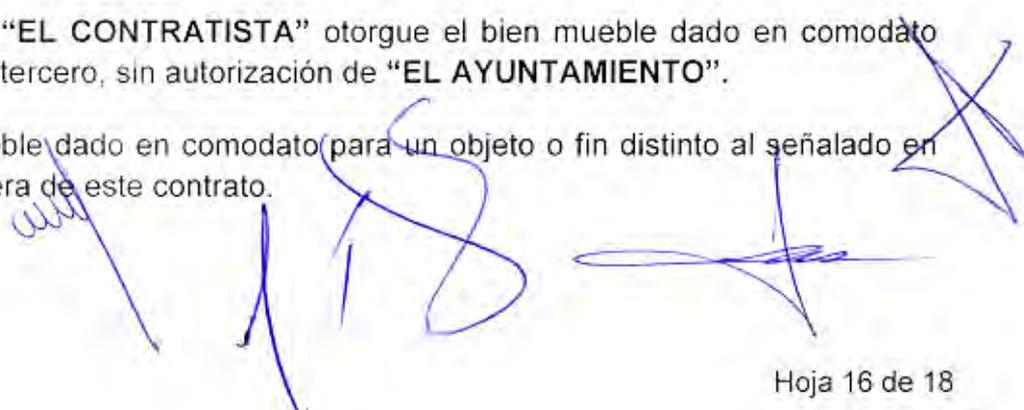
DÉCIMA

SEGUNDA.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá suspender o rescindir administrativamente el contrato en los términos de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y en caso de presentarse alguna de las causas establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que prevé:

- a) En caso de que **“EL CONTRATISTA”** otorgue el bien mueble dado en comodato para su uso a un tercero, sin autorización de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- b) Usar el bien mueble dado en comodato para un objeto o fin distinto al señalado en la Cláusula Primera de este contrato.



CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

- c) La falta de mantenimiento o reparación del equipo otorgado en Comodato.
- d) La interrupción en la ejecución de los trabajos por falta de mantenimiento del equipo otorgado en Comodato.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el comodato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente contrato dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", previa notificación que se realice por escrito.

El proceso de rescisión del presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

- I.- Se iniciará a partir de que al "CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este artículo.

DÉCIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este contrato en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, siempre que aquel no hubiere sido posible resolverlo mediante la conciliación entre las partes, renunciando al domicilio presente o futuro que tuviere.

CONTRATO No. CO-K-223-001E/2020

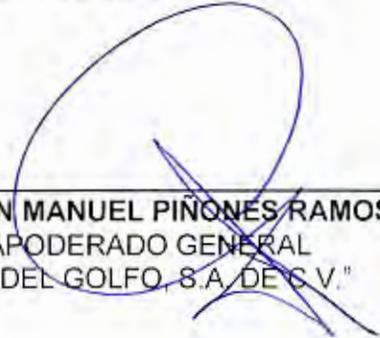
Leído el presente contrato y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, en su contenido, alcances y fuerza legal, se firma en tres tantos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el **DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL CONTRATISTA"



C. JUAN MANUEL PIÑONES RAMOS
APODERADO GENERAL
"CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V."

ELABORO



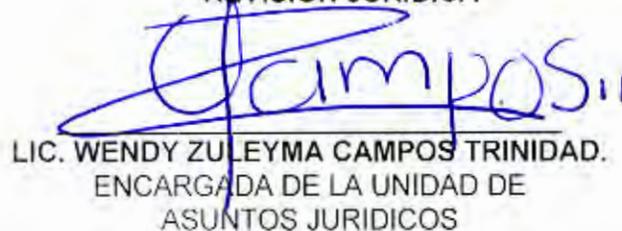
ING. JOSÉ MANUEL BONIFACIO AGUILAR
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS

TESTIGO



ING. JOSE DEL CARMEN FLORES PADILLA
SUBDIRECTOR DEL ÁREA URBANA

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/119/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERRILL S.A. DE C.V. pág. 1.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

HOJA:1/5

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

LICITACIÓN No.: 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

OBRA: K-223.- RECONSTRUCCION EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CON EL EQUIPO DE RECICLADO ASFÁLTICO 5TA. ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO

LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA **24 DE ENERO** DEL AÑO **2020**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA, A LOS QUE PARTICIPARON EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA **06 DE ENERO** DEL AÑO **2020**, SEGUN ACTA DE **DIFERIMIENTO DE FALLO**, SE REUNIERON EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SITO EN PASEO TABASCO No. 1401 2do. PISO, TABASCO 2000, LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y/O ESTATALES, INVITADOS Y EMPRESAS LICITANTES, CUYOS NOMBRES FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA CONOCER EL FALLO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO**, EMITE LA CONVOCANTE.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE TOMARON EN CUENTA LOS MONTOS TOTALES; LA INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, DETERMINÁNDOSE LAS PROPUESTAS SOLVENTES PARA FORMULAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES

DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA FUERON DESECHADAS LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

| EMPRESA | CAUSA | FUNDAMENTO |
|-------------------------|--|--|
| NAPOLEON S. A. DE C. V. | ANEXO 8T.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN VOLUMENES.- LA SUMA DE LAS CANTIDADES MANIFESTADAS EN CADA PERIODO NO AJUSTAN EL | DECLARACIÓN OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN |

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/119/2020 de fecha 12 de agosto de 2020. Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 2.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

HOJA:2/5

| | | |
|--|--|---|
| | <p>TOTAL DE LA CANTIDAD A EJECUTAR</p> <p>ANEXO 4E.- (ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS).- EN EL ANALISIS DEL CONCEPTO CON CLAVE 2 SE APLICO EL BÁSICO DE LA ELABORACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EL CUAL NO APLICA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL CONCEPTO.</p> | <p>ARTICULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> |
| <p>CONSTRUCTORA VERVILL S. A. DE C. V.</p> | <p>DOCUMENTO II.- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- PRESENTA VENCIDO EL DOCUMENTO.</p> <p>ANEXO AT-2.- CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.- EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO COMO SUPERINTENDENTE NO ES CORRECTO.</p> <p>ANEXO AT-2(b).- EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y SU PERSONAL.- CONSIGNA DATOS ERRONEOS QUE NO CORRESPONDEN A LOS DATOS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS.</p> <p>ANEXO 8T.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS EN VOLUMENES.- LA SUMA DE LAS CANTIDADES MANIFESTADAS EN CADA PERIODO NO AJUSTAN EL TOTAL DE LA CANTIDAD A EJECUTAR.</p> | <p>DECLARACIÓN OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>DECLARACION OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LICITACION.</p> <p>DECLARACION OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LICITACION.</p> <p>DECLARACIÓN OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> |
| <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S. A. DE C. V., SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S. A. DE C. V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S. A. DE C. V. (ASOCIACION CONJUNTA)</p> | <p>ANEXO 1E.- CARTA COMPROMISO. LA FECHA ESTABLECIDA NO CORRESPONDE A LA DE LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p> <p>ANEXO 6E.- ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL POR CATEGORIAS.- PRESENTA ERRORES EN EL ANÁLISIS LO QUE DA UN FACTOR SALARIO REAL ERRONEO QUE AFECTA EN LOS SALARIOS REALES DE LAS CUADRILLAS Y POR ENDE A TODOS LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.</p> <p>ANEXO 9E.- (ANALISIS DE COSTO HORARIO). EN EL ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE CAMIÓN PETROLIZADORA Y DE LA MAQUINA EXTENDEDORA EMPLEA UNA TASA DE INTERES DIFERENTE AL RESTO DE LOS ANALISIS LO CUAL NO ES CORRECTO. CONSIDERO CARTOS FIJOS EN EL ANALISIS DEL PRECALENTADOR NO SIENDO CORRECTO YA QUE LA MAQUINARIA ES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. NO ANEXO EL INDICADOR ECONOMICO DE LA TASA DE INTERES EMPLEADA.</p> <p>ANEXO 11E.- CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.- PRESENTA ERRORES EN EL ANALISIS Y CALCULO, LO QUE DA UN PORCENTAJE ERRONEO QUE AFECTA AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.</p> | <p>DECLARACION OCTAVA INCISO A) Y C) DE LAS BASES DE LICITACION.</p> <p>ARTÍCULO 27 APARTADO A FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. ARTICULO 159 TERCER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>ARTICULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>ARTICULO 182 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> |

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/119/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 3.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

HOJA:3/5

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

FRACCION IV.- SERA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DECLARAR DESIERTO O ADJUDICAR LOS CONTRATOS, PREVIA JUSTIFICACION, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

INCISO a) CUANDO NO SEA POSIBLE APLICAR ALGUNO DE LOS TRES PROCEDIMIENTOS DEBIDO A UNA BAJA PARTICIPACIÓN O SE CUENTE CON UNA SOLA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN, Y

INCISO b) A LA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN Y NO PERMITA POR EL NÚMERO DE PROPUESTAS APLICAR LOS CRITERIOS DE LAS FRACCIONES I, II Y III DE ESTE ARTÍCULO.

PRESUPUESTO BASE: \$ 30,686,961.77 IVA INCLUIDO.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION POR LA ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA, CON CEDULA PROFESIONAL NO. 2529195, ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO DE LA DOOTSM.

CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO COMUNICA EL FALLO; RESULTANDO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA: **CM DEL GOLFO S. A. DE C. V.**

| | |
|---------------------------|------------------|
| IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN | \$ 25,786,172.49 |
| 16% DE I.V.A. | \$ 4,125,787.60 |
| IMPORTE TOTAL | \$ 29,911,960.09 |

Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **70 DIAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2020.**

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PASAR A FIRMAR EL CONTRATO No. **CO-K-223-001E/2020** EL DÍA **31 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HRS.** EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PRESENTANDO LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES EN LA FORMA Y PLAZO SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/119/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, Rubricas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 4.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

HOJA:4/5

EL LICITANTE GANADOR DEBERA ENTREGAR A LA FIRMA DE CONTRATO CON LA NUEVA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 8T.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN VOLUMENES.
- ANEXO 3E.- PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ANEXO 13E.- PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE:
 - a) DE LA MANO DE OBRA
 - b) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
 - c) DEL TOTAL DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - d) DEL PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO

LA CONVOCANTE NO OTORGAR ANTICIPO ALGUNO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A LAS **12:20 HRS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO PARA CONSTANCIA A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LES SON INHERENTES, FIRMAN DE CONFORMIDAD LA PERSONAS QUE INTERVINIERÓN EN ESTE ACTO.

SERVIDORES PUBLICOS

EN REPRESENTACIÓN DEL
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR:

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.
ING. JOSÉ MANUEL BONIFACIO AGUILAR

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.
LIC. VICTOR MANUEL DE LA CRUZ OCHOA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. 56-064-005-007-19 LP-04/AU-007E/19

HOJA:5/5

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/119/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, Nombres y firmas de los participantes de las Empresas: CM DEL GOLFO D.A. DE C.V; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S.A. DE C.V; SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE CV. Y CONSTRUCTORA PRISCA S.A. DE C.V. (ASOCIACION CONJUNTA); NAPOLEON S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA VERVILL S.A. DE C.V. pág. 5

| EMPRESAS | NOMBRES Y FIRMAS |
|---|------------------|
| CM DEL GOLFO S. A. DE C. V. | [Redacted] |
| CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PENTA S. A. DE C. V., SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S. A. DE C. V. Y CONSTRUCTORA PRISCA S. A. DE C. V. (ASOCIACION CONJUNTA) | [Redacted] |
| NAPOLEON S. A. DE C. V. | [Redacted] |
| CONSTRUCTORA VERVILL S. A. DE C. V. | [Redacted] |

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD